

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANDRES FELIPE HENAO LIBREROS
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE JESUS SOTO
GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 17388408900120230000800
Interlocutorio No. 275

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Doctora Paula María Duque Cadena, en correo allegado el 07/06/2023, el despacho encuentra justificada la causa aducida por la profesional para la NO aceptación como *Curadora ad litem* para la que fue designada dentro del asunto de la referencia, y en su reemplazo se designa a la Doctora JANNETTE CARIME MARTINEZ GALVIS para que lleve la representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor JOSE JESÚS SOTO GONZALEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS.

Comuníquesele la designación conforme lo establecido en los Artículos 48 y 49 del Código General del Proceso y procédase a la notificación del auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ef20509025a0f7a6a96822b85693eba6d4e2f9031ac8ff5d67432ffb87befde**

Documento generado en 26/06/2023 04:18:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO 078 DEL 27/06/2023